



REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DIVISION JURIDICA

Rectifica error de escrituración en Decreto Exento que indica.-

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3594

SANTIAGO, 2 de Junio de 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

VISTO: El Oficio Ordinario N° 15, de 23 de Abril de 2009, del Jefe Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Tarapacá; el Decreto Exento N° 1785, de 2009 del Ministerio del Interior; lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000; lo prevenido en la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979 ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

TENIENDO PRESENTE:

Que al redactarse el Decreto Exento N° 1785, de 2009 del Ministerio del Interior, se incurrió en un error de escrituración al señalarse que los oficios que indica y vehículos que individualiza pertenecen al Gobierno Regional de Tarapacá y no al Gobierno Regional de Atacama, como corresponde;

Que, de acuerdo a lo indicado, se ha incurrido en un error de escrituración que debe ser enmendado, procediendo que ello se efectúe al amparo de la facultad otorgada a los Subsecretarios de Estado por la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979, hoy plenamente vigente;

Que la materialización de la enmienda referida requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCION


ARTICULO PRIMERO: Rectifícase el error de escrituración en que se ha incurrido en el Decreto Exento N° 1785, de 2009 del Ministerio del Interior, en el sentido que en su texto, donde dice Tarapacá debe decir Atacama.

TJD/CAE/vsgs.
 6624483
 Distribución CHILE

1. Gobierno Regional de Atacama, incl. copia Dex. 1785/2009
2. Gobierno Regional de Tarapacá, incl. copia Dex. 1785/2009
3. División Jurídica
4. Diario Oficial
5. Oficina de Partes
6. Archivo

ARTICULO SEGUNDO: Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta en el Decreto Exento N° 1785 de 2009, del Ministerio del interior, publíquese en el Diario Oficial la rectificación dispuesta y como consecuencia de ello, efectúese la modificación que corresponda en la respectiva facturación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


MATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*


OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*